

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital en los dias y horas que se referirán ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 3 de Marzo proximo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.

Una casa señalada con el número 27 sita en la calle de la Feria y salida de palacios en la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de la misma, compuesta de 391 varas de area superficiales, se halla arrendada en 309 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. 12650

Otra casa número 9 en la calle de Molinos alta en dicha Ciudad y procedencia, compuesta de 192 varas de area superficiales, se halla arrendada en 200 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840: no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4300 rs. 4500

Otra casa número 62 en la calle de Santa Brigida de mencionada Ciudad y procedencia, compuesta de 424 varas de area superficiales, se halla arrendada en 320 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840: no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4967 rs.

7200

Otra casa sin número en la Plaza mayor de referida ciudad y procedencia, la que consta de 65 varas cuadradas superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en San Juan del corriente año; no tiene gravamen, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

7800

Otra casa número 14 sita en la calle Cordon de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de San Agustin de la misma, la que consta de 158 varas cuadradas superficiales, se halla arrendada en 220 rs. y cumplirá en San Juan del presente año, no tiene gravamen, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3750 rs.

4950

Otra casa número 8 sita en la calle Lobero de la ciudad de Montilla que perteneció al convento de Religiosas de Santa Ana de la misma, que consta de 198 varas de area superficiales, se halla arrendada en 187 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840: no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2750 rs.

4208

Fincas que deben rematarse el dia 3 de Marzo proximo, desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.

Una casa número 7 sita en la calle Lobero de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Santa Ana de la misma, compuesta de 162 varas de area superficiales, se halla arrendada en 100 rs. por escritura que cumplirá en San Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

2500

Otra casa número 33 sita en la calle de Ortega en la ciudad de Montilla compuesta de 150 varas de area superficiales, que perteneció al convento de San Agustin de la misma, la que se halla arrendada en 200 rs. por escritura que cumplirá en San Juan del presente año: no tiene gravamen, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3750 Lrs.

4500

Otra casa número 12 sita en la calle Palomar de dicha ciudad y procedencia, la que consta de 207 varas de area superficiales, se halla arrendada en 144 rs. por escritura que cumplirá en San Juan del presente año: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

3350

Otra casa número 30 sita en la calle de San Roque ó puente Alamo en mencionada ciudad y procedencia, la que consta de 150 varas de area superficiales, se halla arrendada en 264 rs. por escritura que cumplirá en San Juan del corriente año: no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3050 rs.

5940

Otra casa sin número en la calle Marques, inmediata al portillo que da al campo de la calle puente Abarca de mencionada ciudad y procedencia, compuesta de 350 varas superficiales de area se halla arrendada en 200 rs. por escritura que cumplirá en San Juan del presente año: no tiene gravamen, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1700 rs.

4500

La septima parte de una casa núm. 6 calle Parra de dicha ciudad y procedencia que consta de 21 varas de area superficiales, se halla arrendada en 14 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año: no tiene gravamen, y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

450

Otra casa señalada con el núm. 1.º sita en la calle Gabia de la ciudad de Montilla, que perteneció á las religiosas de Santa Clara de la misma, compuesta de 250 varas de area superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año: no tiene gravamen, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

7900

Fincas que deben rematarse el dia 4 de Marzo proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega,

Una casa sita en la calle Cardadores señalada con el número 11 en la villa de Castro del Rio, que perteneció al convento del Carmen Descalzo de la misma, la que consta de 285 varas de area superficiales, se halla arrendada en 187 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

5103

Otra casa sin número en la calle Cordoba de la misma Villa y procedencia, compuesta de 290 varas de area superficiales, se halla arrendada en 220 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del presente: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

6100

Otra casa numero 16 en la calle Jurados de dicha Villa é igual procedencia, compuesta de 172 varas de area superficiales, se halla arrendada en 166 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año; no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2700 rs.

3735

Otra casa numero 8 en la calle Alta de referida Villa y procedencia, la que consta de 161 varas de area superficiales, se halla arrendada en 187 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año; no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3100 rs.

4208

Otra casa num. 4 en la calle del Cristo de referida Villa é igual procedencia compuesta de 88 varas cuadradas superficiales, se halla arrendada en 154 rs. por escritura que cumplirá en fin del presente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1306 rs.

3465

Otra casa sin número en la calle casas altas de mencionada Villa y procedencia, compuesta de 66 varas de area superficiales, se halla arrendada en 165 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por la capitalizacion por ser

mayor que el aprecio de los peritos de 1200 rs. 3713

Fincas que deben rematarse el dia 4 de Marzo proximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 2º. de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.

Una casa num. 17 sita en la calle Ancha ó Sijuela de la villa de Palma del Rio, que perteneciò al convento de monjas de Sta. Clara de la misma la que consta de 177 varas de area superficiales, se halla arrendada en 88 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año; no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. 2123

Una casa marcada con el num. 4 sita en la calle de las Dueñas de esta Capital, de la procedencia del convento de dicho nombre de ella, la que consta de 222 varas de area superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840: no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion. 8102

Otra casa num. 24 sita en la calleja Pimentera de esta Ciudad que perteneciò al convento de religiosas de Jesus Maria de ella, compuesta de 180 varas de area superficiales, se halla arrendada en 240 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año; no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. 6505

Otra casa num. 3 con su tienda accesoria en la calle de las Nieves de esta Capital que perteneciò á las monjas de Regina Celi de ella compuesta de 54 varas de area superficiales, se halla arrendada en 320 rs por escritura que cumplirá en S. Juan del presente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. 8300

Otra casa num. 46 en la calle del Potro de esta Ciudad del convento de monjas del Corpus Cristi de la misma, la que consta de 84 varas de area superficiales, se halla arrendada en 400 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año; no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion. 11850

Otra casa num. 44 en dicha calle que perteneciò al convento de monjas de la Encarnacion de Cordoba, compuesta de 35 varas de area superficiales, se halla arrendada en 400 rs, por escritura que cumplirá en S. Juan del corriente año, no tiene gravamen y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. 10950

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, pueden acudir á hacer sus proposiciones en los parages señalados en los días y horas que se citan. Córdoba 22 de Enero de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

AVISO.

El dia 22 del corriente fueron robadas despues de anohecido á poca distancia de la ciudad de Lucena tres mulos de la propiedad de D. Rafael Gomez de aquella vecindad con las señas siguientes.

Uno tuerto con un cuerpo re-

gular y un sobre hueso, su pelo castaño obscuro, cerrado.

Otro grande con el mismo pelo, con una atajarrera.

Otro del mismo tamaño con algunos pelos blancos en las manos como canas.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Tasacion de fincas.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4° del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.° de dicho Real decreto y 15 de la Instruccion, han sido valoradas como sigue,

Fincas y su situacion.

Tasacion en
rs. vn.

Un olivar sito en la cañada llamada de San Gerónimo término de la ciudad de Lucena, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 2 aranzadas y media y 30 estadales de tierra, y en ellas 70 pies de olivo. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla sacada á la subasta para su arrendamiento con mas fincas hasta Carnestolendas de 1843, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 35 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion; no tiene gravamen.

1156 8

Otro olivar en la cañada del Naranjo dicho término y de la misma procedencia compuesto de 2 aranzadas y en ellas 52 pies de olivo. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla sacado á la subasta para su arrendamiento con mas fincas hasta Carnestolendas de 1843, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 42 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

1400

Otro olivar en el partido de la Cruz de Araceli, repetido término y procedencia el que consta de 2 aranzadas y un cuarto y 35 estadales poblados con 70 olivos. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla sacado á la subasta para su arrendamiento hasta Carnestolendas de 1843 con mas fincas, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 104 rs., se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion; no tiene gravamen.

3479 6

Una suerte de olivar en el partido de las Chorreras referido término y procedencia, compuesto de 2 aranzadas y media y 25 estadales con 106 pies de olivo. La Comision Agricultora informó no es divisible, se halla sacada á la subasta para su arrendamiento con mas fincas hasta Carnestolendas de 1843, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 30 rs., se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

1028

Un olivar sito en el partido de Rueda Batas término de la ciudad de Lucena que perteneció á las religiosas de Sta. Clara de la misma, compuesto de 2 aranzadas con 53 pies de olivo. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla sacado á la subasta para su arrendamiento por tres años con mas fincas hasta Carnestolendas de 1843, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 21 rs., se subasta por el aprecio per ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

700

Un olivar en el partido de la Torca dicho término y procedencia compuesto de 3 aranzadas poblados con 66 pies de olivo. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla sacado á la subasta para su arrendamiento con mas fincas hasta Carnestolendas de 1843, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 198 rs., se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

6600

Otro olivar en el partido de la Cañada Blanca referido término y procedencia compuesto de 5 aranzadas menos 10 estadales y en ellas 130 pies de olivo. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla sacada á la subasta para su arrendamiento con mas fincas hasta Carnestolendas de 1843, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 119 rs., se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion; no tiene gravamen.

3972

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término de ocho dias que prefiija el artículo 16 de dicha Real instruccion, manifiesten al Sr. Intendente si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Córdoba 22 de Enero de 1840.—P. H., Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
25 de Enero de 1840.